



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 1893-2019-R

Lambayeque, 14 de noviembre del 2019

#### VISTO:

El Oficio N° 1963-2019-OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

#### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, conforme al Reglamento de Organización y Funciones es una persona jurídica de derecho público interno, creada por Decreto Ley N° 18179, de fecha 17 de marzo de 1970, es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Tiene autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica;

Que, mediante Resolución 1554-2018-R, de fecha 16 de noviembre 2019, se aprueba la Modificación de la Resolución N° 1152-2018-R, de fecha 06 de setiembre del 2018, disponiendo que debe aprobarse la modificación y actualización del expediente técnico de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADÉMICO PRACTICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE". Conforme al cuadro siguiente:

COMPONENTE	DESCRIPCION	ACTUALIZACIÓN ESTUDIO DEFINITIVO
1	SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA PARA USO ACADÉMICO	3,781.471.76
	1.- Total de presupuesto de contrato de obra	3,463.469.65
	2.- Supervisión de Obra (3.7% C.D.)	93,437.06
	3.- Administración y Gestión de Obra (3.7% C.D.)	93,437.06
	4.- Gestión de Riesgo ( Directiva N° 012-2017-OSCE/CD	4,732.00
	5.- Expediente Técnico ( proceso de selección)	126,396.00
2	SUFICIENTE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS	1,988.861.00
3	ADECUADA POLÍTICA DE DESARROLLO DE CAPACIDADES DOCENTES PARA MEJORAR EL PERFIL DEL EGRESADO CENTRADO EN LA ENSEÑANZA A UN CURRÍCULO TEORICO PRACTICO	30.000,00
TOTAL		5'800,332.76

Que, mediante Informe N° 063-2019-JFT/OGIS/UNPRG, de fecha 11 de noviembre 2019, el Arq. Jorge Figueroa Taboada, respecto a la evaluación del Componente N° 02 Suficiente Equipamientos de Laboratorio de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADÉMICO PRACTICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", concluye lo siguiente: "Se ha creído conveniente modificar y actualizar las partidas existentes dejadas de adquirir y a su vez incluir partidas nuevas inmersas en el ítem correspondiente especificadas en los datos técnicos adjuntos; agrega, "Esta Modificación y Actualización, es propicia para optimizar y mejorar la tecnología de equipos de igual manera debemos precisar que se está incluyendo el mobiliario necesario para los laboratorios y oficinas apropiados para el funcionamiento del edificio";

Que, de los actuados fluye el Oficio N° 625-2019-UNPRG-FIA-D, de fecha 31 de octubre 2019, suscrito por el Decano encargado de la Facultad de Ingeniería Agrícola, mediante el cual solicita efectuar actualización del expediente técnico de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION Nº 1893-2019-R

Lambayeque, 14 de noviembre del 2019

ACADEMICO PRACTICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" y ampliación presupuestal para adquisición de los equipos propuestos; asimismo forma parte del expediente el Oficio Nº 653-2019-UNPRG-FIA-D, de fecha 08 de noviembre 2019, suscrito por el referido Decano, con el cual otorga conformidad a las modificaciones y actualizaciones del Expediente Técnico y en señal de conformidad visa el Expediente Técnico de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADEMICO PRACTICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE";

Que, mediante Oficio Nº981-2019-OGIS, de fecha 12 de noviembre del 2019, la Oficina General de Infraestructura y Servicios, emite conformidad a las modificaciones y actualizaciones al Componente Nº 02 Suficiente Equipamientos de Laboratorio de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADEMICO PRACTICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE";

Que, de acuerdo al expediente que forma parte del presente, el Componente Nº 02 Suficiente Equipamientos de Laboratorio de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADEMICO PRACTICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", tiene un presupuesto total de S/5,574,546.10 (Cinco Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 10/100 soles), conforme al siguiente detalle:

RESUMEN GENERAL COMPONENTE 02		
PROYECTO:"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADEMICO PRACTICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO"		
COMPONENTE Nº 02:	SUFICIENTE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIOS	
FECHA:	NOVIEMBRE 2019	
COMPONENTE Nº 02	EQUIPAMIENTO	TOTAL PRESUPUESTO
SUFICIENTE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIOS		
1.- EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO (LABORATORIO DE MECANICA DE FLUIDOS E HIDRAULICA)	517,000.00	517,000.00
2.- EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO Y ACTUALIZADO	5,057,546.10	5,057,546.10
<b>COSTO TOTAL</b>		<b>5,574,546.10</b>

Que, el expediente técnico, consta de: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Presupuesto de Obra, Planos de ubicación de equipamiento y Anexos;

Que, de acuerdo al artículo 33º numeral 33.2 de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato Nº 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato Nº 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Oficio Nº 1963-2019-OGAJ, avala el Informe Nº 1164-2019-OGAJ, mediante el cual opina que corresponde al titular de la entidad emitir el acto administrativo (resolución rectoral) que apruebe la modificación y actualización del Expediente Técnico del PIP "Mejoramiento de la Calidad del Servicio Académico Práctico de la Facultad de Ingeniería Agrícola de la universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Distrito de Lambayeque, Provincia de

UNIVERSIDAD NACIONAL  
OFICINA GENERAL DE ASesorIA JURIDICA  
V.B.  
LAMBAYEQUE  
PROVINCIA DE LAMBAYEQUE  
PEDRO RUIZ GALLO

UNIVERSIDAD NACIONAL  
V.P.D.  
RECTOR  
LAMBAYEQUE  
PEDRO RUIZ GALLO

UNIVERSIDAD NACIONAL  
SECRETARIA GENERAL  
LAMBAYEQUE  
PEDRO RUIZ GALLO



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION Nº 1893-2019-R

Lambayeque, 14 de noviembre del 2019

Lambayeque y Departamento de Lambayeque", en su componente Nº 2 Suficiente Equipamiento de Laboratorio de la citada obra, por el monto total ascendente a S/. 5'574,546.10;

Que, la presente resolución, ha sido proyectada por la Oficina General de Infraestructura y Servicios de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, estando a las facultades conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** APROBAR las modificaciones y actualización del Expediente Técnico de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADEMICO PRACTICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"; en el extremo que corresponde a la **Componente Nº 02 Suficiente Equipamientos de Laboratorio**, al haber variado su presupuesto a S/.5,574,546.10 (Cinco Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 10/100 soles), conforme al detalle contenido en el expediente técnico, que forma parte integrante del presente acto administrativo; en consecuencia el presupuesto total del Expediente Técnico del referido Proyecto de Inversión Pública, queda conforme al cuadro siguiente:

COMPONENTE	DESCRIPCION	ACTUALIZACIÓN ESTUDIO DEFINITIVO
1	SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA PARA USO ACADEMICO	3,781.471. 76
	1.- Total de presupuesto de contrato de obra	3,463.469.65
	2.- Supervisión de Obra (3.7% C.D.)	93,437.06
	3.- Administración y Gestión de Obra (3.7% C.D.)	93,437.06
	4.- Gestión de Riesgo ( Directiva Nº 012-2017-OSCE/CD	4,732.00
	5.- Expediente Técnico ( proceso de selección)	126,396.00
2	SUFICIENTE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS	S/.5'574,546.10
3	ADECUADA POLÍTICA DE DESARROLLO DE CAPACIDADES DOCENTES PARA MEJORAR EL PERFIL DEL EGRESADO CENTRADO EN LA ENSEÑANZA A UN CURRÍCULO TEORICO PRACTICO	30.000,00
TOTAL		

**Artículo 2º.-** MODIFICAR la Resolución 1554-2018-R, de fecha 16 de noviembre 2019, la misma que aprobó la modificación y actualización del expediente técnico de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADEMICO PRACTICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"; en el extremo que corresponde al Componente Nº 02 Suficiente Equipamientos de Laboratorio, debido a la aprobación de modificaciones en fase de ejecución del expediente técnico citado en el artículo precedente.

**Artículo 3º.-** Dejar sin efecto legal todo acto resolutorio que se oponga a la presente resolución.





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

**RESOLUCION N° 1893-2019-R**

Lambayeque, 14 de noviembre del 2019

**Artículo 4°.-** DISPONER que la Oficina General de Infraestructura y Servicios, adopte acciones tendientes al Registro de las Modificaciones mediante Formato 08 -A; asimismo que la Oficina General de Planificación y Presupuesto, priorice y gestione las modificaciones presupuestarias, para ejecución de la componente equipamiento, conforme al expediente adjunto al presente.

**Artículo 5°.-** Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina General de Infraestructura y Servicios, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE COMUNIQUESE y ARCHIVESE



**Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ**

Rector



**Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA**  
Secretario General

str